



**AUTORICESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA QUE INDICA.**

CALDERA,

12 ABR 2022

**VISTOS** La Ley N° 19.880 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado”. El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que “Delega facultades de la Alcaldesa” al Administrador Municipal, Don Felipe Fuentes Zumaran. El Decreto N° 1273 de fecha 15 de febrero de 2022 que designa como Secretaria Municipal Gigi Ramirez Villalobos y Control Interno a doña Joselyne De Laire Zamora. El Decreto N° 669 de fecha 25 de enero de 2022, que “Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 14 de marzo 2022, el oficio ORD. DOM N° 235, notifica a todos los usuarios que poseen kioscos instalados en el paseo playa las machas que su permiso estival 2021-2022, llegaría a su término el 15 de marzo 2021. Así mismo, se señala que, para la renovación del espacio público, debe ser ingresada una nueva solicitud.

2. Que el común interés por parte de los usuarios en mantener la ocupación de vía pública donde instalaron un kiosco en paseo playa las machas, y dentro de los plazos establecidos obtener los permisos de edificación y recepción definitiva de su inmueble.

3. Que el mismo ORD. DOM N° 235, fija el plazo para regularizar su ocupación de vía publica antes del 30 de junio 2022.

**DECRETO N° 1103 /**

1. **AUTORICESE**, a todos los usuarios que ingresaron una nueva solicitud para continuar la ocupación de vía publica aceptando la normativa a cumplir y los plazos establecidos en el ORD. DOM N° 235, de fecha 14 de marzo del 2022.

NOMBRE	RUN	INFORME TECNICO	METROS <sup>2</sup>
Loreto Vera Cabrera		146	6
Antonela de la Vega Muñoz		159	6
Blanca Narváez Romero		138	6
Guillermo Luna Saavedra		128	6
Yasmina Muñoz Escobar		124	6
Isidora Ingunza Gherardelli		143	6

El presente decreto tendrá tiene **vigencia hasta el 30 de junio del 2022** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

**Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por metros cuadrados asignados; Según **Art. 42°, sector 2**, de la Ordenanza Municipal, el valor corresponde a 0.15 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **Periodo Semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pagos por los derechos municipales del uso de vía publica y patente comercial acorde a la actividad solicitada.

c. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

d. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

e. Según L.G.U.C, Artículo 5º.- "A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de las acciones de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones."

f. Según lo dispuesto en la L.G.U.C. en su Artículo 116º.- indica que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General. ", es por lo anterior, esta Dirección de Obras Municipales otorgara un plazo de 60 días corridos para el ingreso del expediente correspondiente a kioscos que serán emplazados en espacios públicos de administración municipal y sectores de áreas verdes administradas por este municipio."

g. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.

1. NOTIFIQUESE a la encargada de patentes comerciales y recaudación la aprobación del presente decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de bien nacional de uso público y el pago de la patente respectiva.

2. ENTREGUESE, copia del presente Decreto al solicitante.

3. TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GIGI RAMÍREZ VILLALOBOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



FELIPE FUENTES ZUMARAN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por delegación de facultades de la alcaldesa

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.